

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, agosto veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
RADICADO : 2017-422
DEMANDANTE : SILVIA ESPERANZA FAJARDO MATIZ
DEMANDADO : FABIÁN GUILLERMO SAMIENTO DÍAZ

Respecto a la renuncia de poder presentada por el doctor HÉCTOR MORENO MANRIQUE, este Despacho conforme a lo dispuesto en el Art. 76 del C.G.P. DISPONE:

1. **ACEPTAR** la renuncia del poder presentada por el abogado HECTOR MORENO MANRIQUE.

Comoquiera que el presente proceso terminó con sentencia aprobatoria de la partición con fecha 19 de febrero de 2021, dentro de la cual no se inventariaron bienes, se ordena el **ARCHIVO DEFINITIVO** del expediente, dejando las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez